



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 054 -2023- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 22 FEB 2023

VISTO: el Informe N° 015-2023-GRA/GG.GRDS-DRSA-OEPF, de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N° 010-2023-GRA/GG.GRDS-DRSA-OEPF-OPGI-UR, de fecha 09 de febrero del 2023 mediante el cual solicita la aprobación de la evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del II Semestre del 2022 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho – DIRESA, contenidos en 01 anillado (102) Folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; y las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y el literal b) del Artículo 6° de la citada norma dispone como uno de los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública;

Que, el numeral 71.3, artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano estructurado;

Que, el numeral 12, artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, de acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional de Salud Ayacucho, dentro de las políticas de modernización del sector público, en el marco de una gestión para lograr resultados, está empeñada en lograr la Visión, los Objetivos Estratégicos e Institucionales, en mérito a su fin último que es el mejoramiento de la calidad de vida de la salud de la población y en cumplimiento de su Misión Institucional que es la de promover, prevenir,



recuperar y rehabilitar la salud de la población de la Región, priorizando a los grupos más vulnerables brindando atención integral de salud con calidad, utilizando eficientemente los recursos del estado;

Que, teniendo en consideración que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, ha sido elaborado de acuerdo a la "Directiva para la Programación Multianual, Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho 2021-2023", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2021-GRA/GR, en concordancia con la guía para el Planeamiento Institucional, modificada y aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, dada su importancia se convierte en un instrumento técnico que precisa la misión y visión institucional que facilita el análisis estratégico interno – externo identificando y priorizando problemas bajo la formulación de objetivos estratégicos, incorporando actividades correlacionadas con los componentes de la estructura funcional programada;

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2022 al Segundo Semestre del 2022 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho – DIRESA, es un documento de gestión institucional, el cual contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas programadas en base al marco presupuestal asignado a cada órgano estructurado de la entidad, que se realiza con la finalidad de brindar mejor el servicio de atención integral de salud con calidad y calidez, con énfasis en la salud, enmarcado en la reducción de la desnutrición crónica y anemia infantil y perinatal, contra la mortalidad materna, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles entre otros a través de los Programas Presupuestales;

Que, teniendo en cuenta que la salud ayacuchana orienta la formulación del Plan Operativo Institucional de la DIRESA Ayacucho, cuyo contenido se articula con el Presupuesto Institucional según lo establece la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" es conveniente aprobar la evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2022 del Primer Semestre del 2022 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho;

De conformidad a las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas; así como el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2023-GRA/GR, que ratifica a la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2022-GRA/GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES de delegatura de atribuciones y competencias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento de "Evaluación del Plan Operativo Institucional - POI 2022 al Segundo Semestre del 2022 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, contenidos en 01 anillado (102) Folios, el mismo que orientará el desarrollo de las acciones de esta dependencia Regional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la DIRESA Ayacucho en la dirección electrónica [http. www.saludayacucho.gob.pe/web/](http://www.saludayacucho.gob.pe/web/), y distribución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.